COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2010
"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DIMABEL"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las diez y seis horas del día 15 de noviembre del año dos mil diez, en el local de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto – 2° piso del edificio del Estado Mayor Conjunto, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la UOC N° 1 COMANDO EN JEFE, nombrado por Orden Particular N° 609/2010 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 08 de octubre de 2010, integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación:

PRESIDENTE : GRAL BRIG ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ
SECRETARIO : CAP INT VÍCTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
MIEMBROS : TCNEL DCEM ROBERT TEODORO JARA CESPEDES
: MY BM RAMON ARZAMENDIA
: CAP JM SANDRA GOMEZ DE MOLINAS

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 20/2010, de la UOC N° 1 COMANDO EN JEFE, para la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DIMABEL"**. Asi mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar las propuestas.

En desarrollo del proceso de selección para la presente Contratación Directa, este Comité presenta el informe de evaluación de la misma, que se realizó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios N° 21909/03 y 5174/05, que establecen las metodologías de evaluación a ser aplicadas en los procesos de contrataciones.

El día martes veinte y ocho de setiembre del año en curso, a las nueve horas con diez minutos se procedió a la apertura de sobres, de lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 49/2010, en la cual textualmente se expresa que han presentado sus ofertas los siguientes:

OFERENTE(S)	Monto total de la Oferta
GSM SERVICIOS	*Gs. 41.950.000.-*
P Y C SERVICE	*Gs. 56.000.000.-*
M & R INGENIERÍA	*Gs. 48.500.000.-*

1 EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

Realizado de conformidad a lo prescripto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, en el cual se establece: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial… solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquella que no cumpla con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Estrictamente ajustado a la normativa trascripta, se han examinado las ofertas para verificar que todos los documentos solicitados hayan sido suministrados de conformidad a las condiciones pre-establecidas para el presente llamado; para lo cual se transcribe a continuación los documentos solicitados en la Carta Invitación:

a. El formulario de carta/oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2;
b. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;
c. Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC);
d. Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente;
e. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente;
f. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);
h. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas;
i. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza no hallarse involucrado en practicas que violan los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil;
j. Presentar la certificación de su cuenta bancaria, original o autenticada;

Observación:
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en el inciso b), c), d), e), f) y g), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SURGE QUE:

GSM SERVICIOS

Anexo 2 Formulario de carta/oferta: no ha presentado en forma satisfactoria en razón de no haber completado correctamente la Planilla de Precios, respecto a la forma de Presentación del bien ofertado. El oferente consigna como "Evento", que correspondería a la provisión de Servicios y no de Bienes, que es el objeto de la presente Contratación. Consecuentemente, la oferta no cumple con lo prescripto en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas que dice: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"*; concordante con el Art. 61, numeral 1 del mismo Decreto que establece: *"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

P Y C SERVICE

Anexo 2 Formulario de carta/oferta: no ha presentado en forma satisfactoria en razón de no haber completado correctamente la Planilla de Precios, respecto a la forma de Presentación del bien ofertado. El oferente consigna como "Evento", que correspondería a la provisión de Servicios y no de Bienes, que es el objeto de la presente Contratación. Consecuentemente, la oferta no cumple con lo prescripto en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas que dice: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"*; concordante con el Art. 61, numeral 1 del mismo Decreto que establece: *"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y*

completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

M & R INGENIERÍA

Anexo 2 Formulario de carta/oferta: no ha presentado en forma satisfactoria en razón de no haber completado correctamente la Planilla de Precios, respecto a la forma de Presentación del bien ofertado. El oferente consigna como "Evento", que corresponderia a la provisión de Servicios y no de Bienes, que es el objeto de la presente Contratación. Consecuentemente, la oferta no cumple con lo prescripto en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas que dice: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"*; concordante con el Art. 61, numeral 1 del mismo Decreto que establece: *"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas: no ha presentado en forma satisfactoria, en razón que se encuentra extendida a nombre de "COMANDO EN JEFE UOC NRO 1 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - PODER EJECUTIVO", debiendo ser el nombre correcto que identifica a la Convocante el de: "UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 – COMANDO EN JEFE", conforme se establece claramente en el Anexo 4. Además se coteja los documentos incorporados al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), verificándose que la Declaración Jurada de referencia se encuentra vencida.

Por tanto, la Oferta presentada no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución N° 330 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, respecto al carácter sustancial del documento de referencia y su no presentación o prestación en forma deficiente no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.

CONCLUSIÓN Las Ofertas presentadas por GSM SERVICIOS, P y C SERVICE y M & R INGENIERÍA, no han dado cumplimiento a la presentación satisfactoria de los documentos de carácter sustancial, incumpliendo lo establecido en el Art. 60, numeral 1 del Decreto 21.909/03, que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, y a lo dispuesto en el numeral 3 de la Resolución 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Pública; debiendo aplicarse en consecuencia lo prescrito en el Art 61 del mismo Decreto, el cual prescribe: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2..."*; por tanto, dichas ofertas no son susceptibles de ser analizadas en la siguiente etapa (económica y técnica).

2 RECOMENDACIÓN FINAL:

De conformidad al Artículo 30 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en concordancia con el artículo 34, inciso c) del mismo texto legal; este Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

1°. Declarar desierto el presente llamado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2010 **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DIMABEL"**; por no contar con ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

2°. Disponer que el Director de la UOC N° 1 "Comando en Jefe", implemente el trámite respectivo para la realización de un nuevo llamado, una vez cumplida con las comunicaciones respectivas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 17 de noviembre de dos mil diez, en las dependencias de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los miembros del Comité de Evaluación.

.....
SANDRA G. DE MOLINAS
Cap JM – Miembro

.....
VICTOR C. HERMOSILLA C.
Cap Int – Secretario

.....
ROBERT T. JARA CESPEDES
TCnel DCEM – Miembro

.....
GRAL BRIG ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ
Presidente del Comité de Evaluación